



Bogotá D.C. 07 MAR 2023

Oficio No. 23-4-01591

Señores:
MUÑOZ MORENO SANTOS DARIO
MARTINEZ PARRA LUZ MARINA
CL 40 C 7 02 E
Teléfono: 321 3230908
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000338 del 24 de febrero de 2023.
ASUNTO: Renuncia de Constructor Responsable. Licencia de construcción resolución No. 11001-4-23-0344 del 15 de febrero de 2023
Expediente No. 11001-4-22-1935 del 16 de agosto de 2022.

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito poner en su conocimiento el escrito presentado ante este Curador Urbano, con referencia No. 000338 del 24 de febrero de 2023, mediante el cual el señor **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRIGUEZ**, está renunciando a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción aprobada mediante resolución No. 11001-4-23-0344 del 15 de febrero de 2023, para el predio localizado en la CL 40 C 7 02 E (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Chapinero.

Lo anterior, para su conocimiento y para que designen el nuevo el Constructor Responsable en un término máximo de 15 días hábiles.

Es preciso aclarar que el nuevo constructor responsable debe acreditar una experiencia mayor a tres (3) años en actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica.

Así mismo, deberán anexarse los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad vigente.
- Solicitud escrita por parte de los propietarios del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia del nuevo constructor responsable que acrediten como mínimo 3 años en actividades relacionadas con la construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.
- Certificado actualizado del COPNIA o del Certificado del Consejo Nacional de Arquitectura.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 CUBA BOG
URBANO

Anexo: Copia radicado No. 000338 del 24 de febrero de 2023.
C.C. Expediente No. 11001-4-22-1935 del 16 de agosto de 2022.

Proyectó: K.J.
Revisó: SM



Guía: 110304970030 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11030497
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: MUÑOZ MORENO SANTOS DARIO / MARTINEZ
Empresa: 4221935
CL 40 C 7 02 E
Identi: 23401591 Afiliado :0 Telefono :0-RESPU
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99
Peso: 200Grms Fecha:2023-03-13 16:03:33 Precio: \$900 Zona:

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO



NIT: 811.047.029-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal F

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo: 110304970030

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Bogotá, febrero de 2023

Señores

CURADURIA URBANA 4

Ciudad

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro
Bogotá, D. C. Colombia



24 FEB 2023

000338

Hor: 02:13

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Asunto: Renuncia constructor responsable

Yo **CESAR MAURICIO PEDRAZA RODRÍGUEZ** con M.P. **A.25012007-79716696** me permito informar mi renuncia como constructor responsable de la licencia de construcción número **11001-4-23-0344** del predio ubicado en **CL 40 C 7 02 E radicado bajo expediente 11001-4-22-1935**, aprobada por la Curaduría Urbana 4, toda vez que no estaré a cargo de la obra, ni ejecutaré la obra para dicho predio, puesto que solo fui contratado para el trámite de la elaboración de los planos arquitectónicos y estructurales para la obtención de la licencia de construcción.

Cordialmente

CESAR MAURICIO PEDRAZA

C.C. 79.716.696 de Bogotá

Calle 99 49 78 Oficina 503

Arquitectosylicencias@outlook.com

Correspondencia titular

MUÑOS MORENO SANTOS DARIO

CL 40 C 7 02 E

TELEFONO 3213230908

ARQUITECTO MAURO BAQUERO CASTRO
RESOLUCIÓN 11001-4-23-0344

No. DE RADICACIÓN		PÁGINA
11001-4-22-1935		1
RADICACIÓN	DEBIDA FORMA	
16-ago.-2022	25-ago.-2022	

FECHA DE EXPEDICIÓN: **15-feb.-2023** FECHA DE EJECUTORIA: **23 FEB 2023**

CL 40 C 7 02 E (ACTUAL)

El Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, el Decreto Distrital 344 del 2021 y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada bajo la referencia

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS en el predio urbano, estrato o uso: 1, localizado en la dirección CL 40 C 7 02 E (ACTUAL) - Chip: AAA0088CJBS - Matrícula Inmobiliaria: 502687399 de la localidad 2 de Chapinero - SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN DOS (02) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (NO V.I.S) LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, SIMULTANEAMENTE SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA DEMOLER PARTE DE LA EDIFICACIÓN Y GENERAR UN PATIO DE 6.14 X 8.42 METROS DESDE EL NIVEL DE TERRENO, MODIFICAR PARCIALMENTE LAS ÁREAS RECONOCIDAS Y AMPLIAR PARCIALMENTE LOS PISOS 1 Y 2 Y LA TOTALIDAD DEL 3ER PISO, QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (NO V.I.S). Titular: MUÑOZ MORENO SANTOS DARIO CC:80503143 / MARTINEZ PARRA LUZ MARINA CC:51647233. Constructor responsable: PEDRAZA RODRIGUEZ CESAR MAURICIO (Identificación: 79716696, Matrícula: A25012007-79716696), Urbanización: EL PARAISO, Manzana: 17 Lote(s): 5, con las siguientes características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT - DECRETO 190/2004	a. UPZ No: 90 (Pardo Rubio)	b. SECTOR NORMATIVO: 19	c. USOS: UN	d. EDIFIC.: UN
e. AREA ACTIVIDAD: RESIDENCIAL	f. ZONA:	ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA		
g. TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL	h. MODALIDAD:	COMPLEMENTARIA		
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: Media	b. Inundación: No	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN: Carros	

2. ANTECEDENTES

3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: EL PARAISO				3.2 Cat: III
3.3 USOS				3.4 ESTACIONAMIENTOS
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	No UNIDADES	PRIV / RESID.	VISIT / PÚBLICOS
Vivienda Unifamiliar	No Aplica	1	0	0
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:	1	0	0
Demanda: B				Bicicletas: 0
Carg-Des: 0				Depositos: 0

4. CUADRO DE AREAS

PROYECTO ARQUITECTONICO	AREAS CONSTRUIDAS	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
LOTE	195.00	102.20	297.31	399.51	0.00	96.31	102.20	399.51	
SÓTANO (S)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEMISÓTANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PRIMER PISO	138.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
PISOS RESTANTES	235.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTAL CONSTRUIDO	393.62	102.20	297.31	399.51	0.00	96.31	102.20	399.51	
LIBRE PRIMER PISO	56.70	AREA DEMOLICIÓN:		0.00	menos AREA DISMINUIDA:			5.89	
TOTAL CONSTRUIDO				393.62	M. LINEALES DE CERRAMIENTO:				0.00

5. EDIFICABILIDAD

5.1 VOLUMETRIA		5.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO		5.4 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS	
a. No PISOS HABITABLES	3	a. ANTEJARDIN		b. AISLAMIENTO	
b. ALTURA MAX EN METROS	8.10	0,00 M SOBRE LA CL 40 C SUR		PATIOS	
c. SÓTANOS	NO PLANTEA	0,00 M SOBRE LA ZONA VERDE		3,42 x 6,14	
d. SEMISÓTANO	NO PLANTEA	b. CERRAMIENTO		11,13 x 6,14 Otro	
e. No. EDIFICIOS	1	Altura: 0,00 mts - Longitud: 0 mts		NIVEL	
f. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No	c. VOLADIZO		0,00	
g. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	0,60 M SOBRE LA CL 40 C SUR		+ 2,70	
h. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA	0,00 M SOBRE LA ZONA VERDE			
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA	d. RETROCESOS			
5.2 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		5.5 ESTRUCTURAS	
DESTINACIÓN	%	5,00 m2		TIPO DE CIMENTACIÓN	
ZONAS RECREATIVAS	NO PLANTE	a. TIPOLOGIA:		Zapatas - Vigas Amarr	
SERVICIOS COMUNALES	NO PLANTE	CONTINUA		TIPO DE ESTRUCTURA	
ESTACIONAM. ADICIONAL	NO PLANTE			PORT EN CONCRET	
				METODO DE DISEÑO	
				Resistencia Ultima	
				GRADO DE DESEMPEÑO	
				Bajo	
				ELEM. NO ESTRUCTURALES	
				FUERZA HORIZ. EQUIVALENTE	
				Si	
				MODAL	
				No	
				OTROS	

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (1) / Proyecto Arquitectónico (1) / Planos Estructurales (2) / Detalles elementos no estructurales (1) / Peritaje estructural (1) / Memoria de Cálculo (1) / Diseños no Estructurales (1) / Estudios de Suelos (1)

7. OBLIGACIONES / PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

VIGENCIA: EL ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA MÁXIMA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA, DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2.2.6.4.2.5 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 1333 DEL 2020.

Los linderos del predio corresponden a los indicados en el plano de loteo No. CH 29/4-01 y el área resultante de la aplicación matemática. El proyecto prevé un retroceso variable sobre la Zona Verde de incendios. Requiere supervisión técnica según TITULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Requiere control de materiales según TITULO I de la NSR-10 y Dto. 1077 de 2015. Debe cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. El titular tiene la obligación de ceñirse estrictamente a los planos y especificaciones técnicas aprobadas y queda obligado a solicitar la licencia de construcción para futuras intervenciones. La declaración de antigüedad aportada por parte del titular certifica que la construcción existe desde hace más de 12 años. La edificación deberá respetar las distancias mínimas establecidas por Codensa sobre redes de energía. Para intervención y excavación en el espacio público deberá obtener las respectivas licencias. La presente licencia no autoriza intervención en el espacio público. El proyecto deberá facilitar el acceso y desplazamiento a personas con movilidad reducida según lo establecido en el Decreto 1538/05. Hacen parte del presente reconocimiento, el plano de levantamiento arquitectónico, los planos del proyecto arquitectónico y estructural, ajustados a las normas vigentes. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 181 del Decreto Ley 0019 de 2012 y como quiera que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, no aparece inscripción alguna sobre la participación de plusvalía para el predio en el Folio de Matrícula Inmobiliaria del mismo, no es exigible el recibo de pago de la plusvalía para la expedición de la licencia solicitada. El proyecto plantea solución para personas con movilidad reducida por medio de silla salva escaleras, su implementación es responsabilidad del titular y del constructor. Ver sello de observaciones en plano Arquitectónico.

8. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

Impuesto Delineación No. 0002306000471 del 11-feb-23 (\$760.000) / Impuesto Delineación No. 00023320001419 del 11-feb-23 (\$780.000)

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, según Artículo 76 Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACION CURADOR URBANO 4 - ARG. MAURO BAQUERO CASTRO

Vo. Bo. Jurídica <i>Karen Jimenez</i> Karen Jimenez T.P. No 384-504 CSJ	Vo. Bo. Ingeniería <i>Juan Manuel Sanchoval</i> Juan Manuel Sanchoval T.P. No 25202-091930CND	Vo. Bo. Constructorable <i>Maria Teresa Cuervo</i> Maria Teresa Cuervo T.P. No A203-2012-101843811	Vo. Bo. Director(a) de <i>MAURO BAQUERO CASTRO</i> MAURO BAQUERO CASTRO CURADOR URBANO
--	--	---	---

